



Instituto
Interamericano
del Niño

ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA OEA

PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTEGRAL
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
PRODER



**LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN
AMÉRICA LATINA**

Segunda Edición

**DOCUMENTOS DE
TRABAJO DE PRODER**

Alejandro Bonasso

Director General

Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Ariel Gustavo Forselledo

Coordinador

Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño

Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Este es un documento de trabajo producido en el marco del Plan Estratégico IIN 2000-2004. Se autoriza su reproducción total o parcial citando la fuente.

Montevideo, 2003

Instituto Interamericano del Niño

Av. 8 de Octubre 2904 (11600)

11600 Montevideo

Tel: (5982) 4872150

Fax: (5982) 4873242

E-mail: iin@redfacil.com.uy

Tabla de Contenidos

PRIMERA PARTE

Introducción Pag. 3

Estado de Situación en las Américas a la luz de los
Informes del Instituto Interamericano del Niño Pag. 6

Elementos Básicos del Marco Legal Internacional Pag. 9

El papel del Instituto Interamericano del Niño (IIN) Pag. 14

SEGUNDA PARTE:

A) El Marco Jurídico en los Países Latinoamericanos Pag. 16

B) Conceptos y Definiciones Pag. 19

C) Factores de Riesgo Pag. 24

Bibliografía Pag. 28

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN AMÉRICA LATINA

INTRODUCCIÓN

Se puede afirmar que desde hace más de una década el problema de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es considerado un tema emergente en la agenda de las Américas. Sin embargo no es sino hasta los últimos años que el mismo ha cobrado relevancia en la consideración política estratégica de los Estados. A medida que la cantidad de niños y niñas que se suman a la fuerza trabajadora de la región se va incrementando, el número de ellos y ellas que cae en las diferentes redes de la industria de la explotación sexual, cualesquiera sea el motivo, también aumenta. Este grave problema ha afectado significativamente a todos los países de América Latina sin excepción, a pesar de que la información disponible indica que Asia es la región más golpeada por el mismo. Según los informes de UNICEF existen 100 millones de niños y niñas abandonadas en todo el mundo, de los cuales 40 millones pertenecen a América Latina. (Forselledo, 2001)¹ “Investigaciones de organismos no gubernamentales han apuntado que cerca de un 65% de los niños que se encuentran en situación de calle en las capitales de los países de América Latina se envuelven, de un modo u otro, en la explotación sexual. De estos, el 15% sobreviven de lo que obtienen por prostituirse y el 50% se ha involucrado de alguna forma en la prostitución aunque no de manera sistemática.” (Castanha, 2001)²

La explotación sexual presenta muchísimas dificultades y grandes desafíos para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las agencias intergubernamentales. En virtud de que América Latina presenta una gran diversidad desde el punto de vista cultural, social, económico y político y, más aún, una significativa variedad de etnias y razas que hacen de cada país un contexto diferente y particular, (Castanha, 2001, op.cit.), la definición clara del problema y las explicaciones del mismo se ven seriamente dificultadas para entender por qué todos los países de la región lo padecen.

Los factores que contribuyen a la ocurrencia de la explotación sexual son múltiples y variados, sin embargo el punto más difícil para erradicar el problema es llegar a entender aquellos elementos que lo propician y encontrar el camino para cambiarlos. “...Conocer significa penetrar a través de la superficie, llegar a las raíces, y por consiguiente a las causas...”³ (Fromm, 1965). Muchos investigadores

¹ FORSELLEDO, A.G. . "Niñez en Situación de Calle. Un Modelos de Prevención de las Farmacodependencias basado en los Derechos Humanos" *"INFANCIA" Boletín del Instituto Interamericano del Niño, Tomo 69 N° 236, Montevideo, February 2001..*

² CASTANHA, N. "Hacia la definición de una Norma Modelo sobre Abuso y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas". Documento interno del Instituto Interamericano del Niño, Montevideo, 2001.

³ FROMM. E. "Tener o Ser". Ed. Paidós, Buenos Aires, 1965

han identificado algunos de los factores causales de la explotación sexual comercial, y a pesar de no presentarlos como evidencia concluyente, los mismos son utilizados como base para comprender lo que ocurre en la macabra industria que la moviliza.

En el caso de América Latina, muchas de las dificultades que enfrentan los países están relacionadas con su desarrollo como sociedades. La época colonial dejó huellas socioculturales que aún hoy en día dominan las relaciones sociales, como por ejemplo la diferencia en el trato según el sexo, la clase social, la raza y el grupo étnico. Estas relaciones a su vez modelan la identidad de hombres y mujeres, niños y adultos, ricos y pobres; identidades todas que han luchado permanentemente contra la dominación masculina, la explotación y el poder. Actitudes autoritarias, la mentalidad patriarcal, el machismo y la sumisión de la mujer, son condiciones todas que determinan el rol y el lugar de la mujer en la sociedad latinoamericana. Se trata de un sistema de control y dominio profundamente arraigado en la mentalidad de la gente, en particular en la de mujeres y niños, quienes en general se consideran como objetos y no como seres humanos con derechos y libertades. En este contexto, la mayoría de las víctimas que son violentadas sexualmente, prostituidas y explotadas son mujeres, muchas de ellas adolescentes y aún niñas. En consecuencia, la posición que ocupan las mujeres, las adolescentes, las niñas y los niños degradados, y la actitud de los hombres que participan en calidad de victimarios (en el marco de una sociedad silente y que tiende a ocultar el problema), constituyen uno de los elementos claves en la explotación sexual. Por ello, la existencia y la alta disponibilidad de un sector tan vulnerable que es susceptible de transformarse en la “oferta” de la industria sexual, solamente aumenta las probabilidades de encontrar altos índices de explotación en un país dado.

Además de la marginalización de mujeres y niños, la pobreza también juega un papel clave en la explotación sexual. “La estructura socioeconómica es injusta con evidentes disparidades en la distribución de la riqueza, la expansión urbana, las escasas opciones laborales y las crecientes necesidades de consumo, hacen a los sectores sociales más pobres y dentro de ellos a niñas y niños, vulnerables a la explotación sexual. Esta estructura contribuye a la reproducción y profundización de factores como la pobreza y la marginalidad.”⁴ (Documento Técnico de Guatemala, 2000)

A pesar de que la pobreza no está circunscrita al mundo en desarrollo, los niveles de pobreza en América Latina son muy altos y la mayoría de la población tiene condiciones de vida por debajo del mínimamente aceptable. Según el informe de CEPAL, UNICEF y SECIB de 2001⁵, “La pobreza se redujo mucho menos entre los

⁴ “Plan Nacional de Acción contra la Explotación sexual Comercial de Niños, Niñas y Jóvenes (ESCNJ) en Guatemala – Documento Técnico” No corresponde a publicación. Guatemala, Setiembre de 2000.

⁵ “Construir la Equidad desde la Infancia y la Adolescencia en Iberoamérica” CEPAL, UNICEF, SECIB, Santiago, septiembre de 2001.

hogares con presencia de niños y adolescentes y su evolución no fue suficiente para reducir el aumento del número de aquellos que viven en esa condición (...). De este modo, al iniciarse el siglo XXI más de la mitad de los niños y adolescentes de la región son pobres y más de la mitad del total de pobres de la región son niños y adolescentes". Pero también la diferencia entre ricos y pobres se ha profundizado. Si se comparan los extremos de la distribución del ingreso en el mundo, la quinta parte más rica de la población disfruta de una porción del ingreso mundial 74 veces superior a la correspondiente a la quinta parte más pobre.

Según se estima, solamente un 12% de las personas que viven en los países más ricos del mundo están afectadas por la pobreza y, aún así, viven en condiciones comparativamente mejores que la de los pobres de los países en desarrollo.⁶

Esta realidad ha obligado a muchas familias a buscar cualquier medio para generar un ingreso, hecho que implica que todo miembro de la familia debe salir a trabajar y contribuir con su parte para la supervivencia, incluidos los niños. La falta de cohesión familiar sumada a la falta de educación sobre la explotación sexual y la simple necesidad de sobrevivir han empujado a los niños fuera de sus casas, a riesgo de ser sometidos a diferentes formas de violencia y explotación. A pesar de que la pobreza no es la única explicación para la ocurrencia de este fenómeno, sin lugar a duda tiene los elementos catalíticos necesarios para unir a muchos de los otros elementos.

Hoy en día con los avances tecnológicos y el aumento del movimiento entre países, la idea de fronteras se ha perdido. En el transcurso de este siglo el género humano ha avanzado tan rápidamente que ha dejado a muchos por el camino, que son quienes deben enfrentar las repercusiones de estos avances. Este fenómeno, conocido como globalización, amenaza las fuentes de ingreso de millones de seres humanos. Muchos de los dilemas que se nos presentan hoy en día son consecuencia de la globalización, entre ellos, el aumento del turismo que resulta en un aumento de la demanda de prostitutas, el mencionado abismo entre los sectores ricos y pobres y la rápida migración desde las zonas rurales hacia las áreas urbanas en una desesperada búsqueda de fuentes de trabajo.

Uno de los más notorios avances tecnológicos es el de Internet, el que permite al usuario encontrar información sobre cualquier cosa, incluida la pornografía. La oferta de material pornográfico impacta, ya que el usuario puede elegir entre un incontable menú de sitios Web en los cuales se ofrecen niños participando en actividades sexuales. Este medio hizo posible la distribución impune de material pornográfico audiovisual a nivel mundial. Considerando la gran demanda por este tipo de pornografía, los niños y las niñas son utilizados para producir materiales que generan placer sexual en el usuario, siendo forzados y violentados por diversas vías que, como tales, siempre tienen consecuencias negativas para la víctima.

⁶ UNICEF, PNUD: Informe sobre Desarrollo Humano 1999.

La industria del turismo también juega un papel muy importante en el aumento de la cantidad de niños explotados sexualmente. Los países latinoamericanos son cada vez más populares como lugares de descanso y relajamiento, y el creciente flujo de turistas que entran y salen de los países ha resultado en un aumento aún mayor de la cantidad de niños sexualmente explotados. Se ha sugerido incluso que el móvil detrás del aumento en los niveles de prostitución y especialmente de prostitución infantil, están directamente relacionados con el aumento del turismo⁷. Muy a menudo el turista tiene una concepción errónea de que es lo culturalmente aceptado en ese país que visita. Creen que la cultura acepta esta forma de vida, y así el turista entiende que la sociedad acepta y consiente a la prostitución infantil. Con respecto a la oferta de servicios sexuales, es popular entre los turistas creer que la única fuente de ingresos de estas chicas y adolescentes pobres es la prostitución. (Leal, 1997, op.cit.)

Mirando hacia atrás, se han señalado muchos factores que podrían contribuir a explicar por que el índice de explotación sexual es tan alto en los países de América Latina. Sin embargo, hay un punto más que deberá tomarse en consideración ya que es uno de los componentes de mayor influencia: la falta de un compromiso político sostenido para atender este problema. Si los gobiernos no proveen los fondos necesarios ni insertan en su agenda de infancia el fenómeno de la explotación sexual como de urgente consideración, entonces no cabe otra alternativa que esperar que el mismo continúe creciendo.

En 1996 la comunidad internacional se reunió por vez primera para abordar este problema desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño. Representantes de 122 países se reunieron en Estocolmo, Suecia intercambiaron información y opiniones que resultaron en la Declaración y el Plan de Acción de Estocolmo contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Veintidós de los 122 países participantes pertenecían a la región de América Latina. “El Congreso solicitó a todos los Estados su cooperación con organizaciones nacionales e internacionales y con la sociedad civil a fin de fomentar, crear, revisar y por sobre todo poner en práctica políticas de gobierno y sociales destinadas a proteger a los niños del abuso y explotación sexuales.”⁸ (ECPAT, UNICEF, Estocolmo, 1996)

Estado de Situación en las Américas a la luz de los Informes del Instituto Interamericano del Niño

El Instituto Interamericano del Niño (IIN) elabora un informe anual al Secretario General de la OEA con el fin de evaluar los avances de los Estados Miembros de la organización en la lucha contra la explotación sexual. En el año 2002 se

⁷ LEAL, G. “La Explotación Sexual de Niños” Boletín del Instituto Interamericano del Niño “INFANCIA”. Tomo 67 N° 234, Montevideo, Octubre de 1997.

⁸ ECPAT, UNICEF- “Agenda for Action against Sexual Exploitation of Children.” Estocolmo, Agosto de 1996.

presentó el Tercer Informe que daba cuenta de un relevamiento realizado a los 34 Estados Miembros sobre el cumplimiento de las metas de Estocolmo y del Compromiso de Montevideo (emanado del Congreso Gubernamental Regional contra la Explotación Sexual Infantil realizado en noviembre de 2001).

De las conclusiones de dicho informe se destaca el interés y la voluntad política demostrada por los representantes gubernamentales que participaron de este Congreso Gubernamental Regional para atender de manera integral e intersectorial esta grave violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Lamentablemente este interés no pudo ratificarse en la consulta realizada por el IIN, en tanto no se pudo obtener información del 58.8% de los Estados Miembros de la OEA para el referido informe. Por otro lado, si se suman las respuestas del 2001 con las del 2002, todavía se desconoce qué ocurre con el 41.2% de los Estados Miembros de la OEA. Si bien, por fuentes de información secundaria, se sabe que algunos de los países que no han respondido a las consultas del IIN han desarrollado algunas acciones para prevenir, combatir y erradicar la explotación sexual, el estado general de la situación en la región permanece incierto y los avances parecen no ser significativos. Un ejemplo de ello es que se detectaron 10 Estados entre 2001 y 2002 que tienen Planes de Acción y ello representa tan solo el 29.4% del total de Estados Miembros de la OEA. Asimismo, el tema de la obtención y asignación de los recursos necesarios para la implementación de dichos planes sigue siendo un obstáculo para el avance de los mismos.

Es precisamente, en el área de la Coordinación y la Cooperación, donde el tema de los recursos juega un papel relevante, observándose la necesidad de mejorar los procesos de planificación de los países para que los Planes sean un conjunto de acciones financiadas desde su propia definición. Por ejemplo, se recibió información de que únicamente dos países disponían de recursos financieros suficientes para ejecutar sus Planes de Acción.

El área de la Prevención se presenta como una de las más fuertes entre los países de la región, aún considerando la ausencia de definición de un Plan de Acción concreto. Se destaca el desarrollo de mecanismos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las acciones preventivas, así como la presencia de políticas de educación primaria y secundaria de cobertura universal. También habría una fuerte presencia de programas de sensibilización y educación de adultos dirigidos a promover cambios en los patrones de conducta respecto de la explotación sexual, así como de programas de información pública.

El área de Protección evidencia una significativa tendencia positiva hacia la adecuación normativa en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, con interesantes avances en el derecho penal para los delitos vinculados con la explotación sexual comercial, la pornografía y el turismo sexual. Un ejemplo de la adecuación a la normativa internacional, lo constituye el hecho de que 12 de los 14 países que respondieron a la consulta (85.7%), manifiestan haber ratificado

el Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición y acción inmediata para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

El área de la Recuperación y Reinserción muestra que, independientemente de la calidad y cobertura de las prestaciones que los países brindan, se dispone de servicios de atención, recuperación y reinserción de las víctimas con base en mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial.

El área de la Participación también presenta una positiva tendencia a generar mecanismos que promuevan el protagonismo activo de las niñas, niños y adolescentes en la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial y no comercial.

El área de Investigación e Indicadores continúa mostrando ciertas debilidades debido a la carencia de bases de datos que sistematicen y difundan el conocimiento generado sobre el tema y permitan el monitoreo de su evolución.

PAÍSES CON PLAN DE ACCIÓN (Mayo de 2002)

PAIS	Plan de Acción
Antigua and Barbuda	n/c
Argentina	SI
The Bahamas	n/c
Barbados	n/c
Belize	n/c
Bolivia	NO
Brasil	SI
Canadá	NO
Chile	SI
Colombia	SI
Costa Rica	SI
Dominica	n/c
Ecuador	n/c
El Salvador	SI
Estados Unidos	SI
Grenada	n/c
Guatemala	n/c
Guyana	SI
Haití	n/c
Honduras	NO
Jamaica	n/c
México	SI
Nicaragua	n/c
Panamá	NO
Paraguay	n/c
Perú	n/c
República Dominicana	SI
St. Kitts and Nevis	n/c
Saint Lucia	n/c
Saint Vincent and The Grenadines	n/c
Suriname	n/c
Trinidad and Tobago	n/c
Uruguay	NO
Venezuela	NO

Elementos básicos del Marco Legal Internacional

Respecto del Marco Legal Internacional, muchos son los instrumentos que abordan y vinculan, directa o indirectamente, el tema de la explotación sexual. Desde la “Convención sobre Esclavitud, Servidumbre, Trabajos Forzados y Prácticas Similares” de 1926, pasando por la “Declaración Universal de Derechos Humanos” de 1948, la Legislación Humanitaria y para Refugiados (la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967), la Convención sobre la Eliminación de toda

Forma de Discriminación contra la Mujer de 1981, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el N°138 de 1976 (sobre la edad mínima de admisión al empleo) y el N° 182 de 1999 (sobre las peores formas de trabajo infantil), hasta la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 que, como es sabido, constituye el eje paradigmático en materia de derechos de la niñez y la adolescencia y, finalmente, el Protocolo Opcional a la Convención sobre los Derechos del Niño referente a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Material Pornográfico.

En lo que hace a la Convención sobre los Derechos del Niño, este instrumento jurídico ha sido ratificado por todos los Estados del sistema de la OEA menos uno. En su Artículo 34 se establece en forma explícita:

“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”

En cuanto al Protocolo Opcional, éste define una serie de medidas en los ámbitos jurídico, administrativo y de políticas sociales, que los Estados firmantes deberán adoptar a fin de garantizar la compatibilidad de la legislación nacional en términos de protección al niño, sensibilización del público en general, brindar la asistencia necesaria a las víctimas y asegurar la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales.

El siguiente es un cuadro que muestra el estado de situación de la firma y ratificación del Protocolo a septiembre de 2002:

Participante	Firma	Ratificación
Antigua and Barbuda	18 Dic 2001	
Argentina	1 Abr 2002	
Belize	6 Sep 2000	
Bolivia	10 Nov 2001	
Brasil	6 Sep 2000	
Canada	10 Nov 2001	
Chile	28 Jun 2000	
Colombia	6 Sep 2000	
Costa Rica	7 Sep 2000	9 Abr 2002
Ecuador	6 Sep 2000	
Guatemala	7 Sep 2000	9 May 2002
Haiti	15 Ago 2002	
Jamaica	8 Sep 2000	
México	7 Sep 2000	15 Mar 2002
Panamá	31 Oct 2000	9 Feb 2001
Paraguay	13 Sep 2000	
Peru	1 Nov 2000	8 May 2002
Suriname	10 May 2002	
United States of America	5 Jul 2000	
Uruguay	7 Sep 2000	27 Sep 2002
Venezuela	7 Sep 2000	8 May 2002

Compromisos Internacionales

En materia de compromisos internacionales, cabe reiterar la importancia de la Declaración y el Plan de Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes, realizado en Estocolmo, Suecia en 1996. Como se mencionó anteriormente, en este congreso se asumió el compromiso de desarrollar planes de acción nacionales para la eliminación progresiva de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en cinco áreas estratégicas, a saber:

- coordinación y cooperación (local, nacional, regional e internacional),
- prevención,
- protección,
- recuperación y reinserción, y
- participación de niños y adolescentes.

Con posterioridad al Congreso Mundial, otros eventos regionales fueron desarrollándose para dar seguimiento y coordinar acciones en las diferentes regiones del mundo. En el caso de América Latina y el Caribe, pueden mencionarse, entre otros:

La Reunión de Seguimiento del Congreso de Estocolmo que tuvo lugar en San José, Costa Rica, contó con la participación de 133 representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales. En ella se aprobó la “Declaración de San José”, sobre la Tolerancia Cero a toda forma de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. En su contenido, los gobiernos y la sociedad civil se comprometen a cumplir con sus obligaciones para con las víctimas, brindándoles un sistema integral y confiable en el que se les garantizara acceso a un sistema de administración de justicia sólida. También se estableció el compromiso de fortalecer las coaliciones nacionales e internacionales existentes relacionadas con la violencia sexual y que hubieran tenido efectos políticos y programáticos..

El también ya mencionado Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil, llevado a cabo en Montevideo, Uruguay, del 7 al 9 de noviembre de 2001, bajo el patrocinio del IIN y de UNICEF, fue convocado como una actividad preliminar al II Congreso Mundial de Yokohama, Japón (concretado del 16 al 20 de diciembre del mismo año). Su objetivo fue el de analizar la situación de las Américas en relación al problema desde la perspectiva gubernamental, y aprobar un documento estratégico regional para ser presentado en Japón titulado: “Compromiso de Montevideo”.

A fin de avanzar en el logro de los objetivos de la Declaración y el Plan de Acción de Estocolmo, el Compromiso de Montevideo propuso, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Elaborar campañas nacionales e internacionales a fin de aumentar la conciencia pública respecto a la explotación sexual
- Poner en práctica Planes de Acción en aquellos países que aún no cuentan con ellos
- Crear “procedimientos judiciales amigos de los niños”, que atiendan de forma rápida, eficaz, respetuosa a sus necesidades en función de su edad y grado de desarrollo, se les escuche y se restituyan sus derechos.
- Aumentar la conciencia de los encargados de tomar decisiones políticas y entrenar a los profesionales que trabajan directamente en el tema, a fin de que sean capaces de detectar situaciones de riesgo e intervenir de forma efectiva
- Promover estrategias para la utilización de los recursos disponibles que permitan la puesta en práctica adecuada de Planes de Acción Nacionales y de otros instrumentos para combatir la explotación sexual.

Por último, el Segundo Congreso Mundial de Yokohama emitió una declaración que reitera la importancia de una aplicación más efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de los Estados Miembros y subraya la convicción de la absoluta necesidad de proteger los derechos del niño contra la explotación sexual comercial bajo sus formas de prostitución infantil, pornografía infantil y tráfico de niños por fines sexuales. Asimismo, la declaración insta a la ratificación de los instrumentos internacionales apropiados, en especial, el Convenio 182 de la OIT y el Protocolo Opcional a la Convención sobre los Derechos del Niño, Venta de Niños, Prostitución Infantil y Pornografía Infantil.

Otro elemento importante es la ratificación del compromiso con la Declaración y Plan de Acción de Estocolmo, en particular, en lo que hace a la definición de agendas nacionales, estrategias o planes de acción, puntos de enfoque y recolección de datos clasificados por género así como en lo atinente a la implementación de nueva legislación basada en los derechos del niño.

Algunos puntos comunes a todos los compromisos internacionales mencionados son los que tienen que ver con la necesidad de asegurar una apropiada asignación de recursos para enfrentar la explotación sexual comercial de niños, la promoción de la educación y la información para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la reafirmación de la importancia de la familia y de la comunidad como dos de los ejes centrales de toda intervención

La cooperación del Instituto Interamericano del Niño

Desde la aprobación del Plan Estratégico del IIN para el período 2000-2004, por parte del Consejo Directivo del IIN (Ottawa, junio de 2000), la acción institucional en materia de cooperación se ha centrado en la promoción de un conjunto de productos estratégicos que abarcan diferentes aspectos relativos a la gestión de los temas de niñez de un país determinado. Estos productos, que constituyen un conjunto de herramientas llamadas “prototípicas”, pretenden contribuir a la promoción de avances en la capacidad de respuesta que los Estados tienen frente a los temas de Niñez.

En lo referente al tema específico de la explotación sexual, el IIN ha producido uno de dichos productos estratégicos denominado: Prototipo de Política Pública Focalizada destinado a abordar, de forma articulada y financiada, y desde un enfoque de restitución de derechos vulnerados, los problemas y las necesidades de los niños, niñas y adolescentes víctimas de toda forma de violencia y explotación sexual.

Ello implica un proceso continuo y sostenido de planificación y ejecución de Planes de Acción y programas técnicos que vincula a las organizaciones de Estado y de la sociedad civil, identificando los grupos de riesgo, estableciendo los servicios de atención integral con criterios de focalización geográfica, institucional y de vulnerabilidad, así como capacitando al personal idóneo, sean estos operadores del sistema de protección social como del sistema de protección judicial.

Al mismo tiempo, procura una adecuada modificación de la legislaciones nacionales, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y demás convenciones, tratados y acuerdos internacionales asumidos por cada país.

En este marco, el IIN está desarrollando para la región los siguientes instrumentos:

- ?? Prototipos de norma jurídica sobre explotación sexual (El mismo ya ha sido presentado ante el Parlatino, y a los Gobiernos de Uruguay y México).
- ?? Prototipo de política pública focalizada (en desarrollo en Panamá e iniciado en Venezuela)
- ?? Un sistema para el monitoreo y la evaluación de las políticas y acciones que se desarrollen en favor de la Infancia y Adolescencia
- ?? Un Sistema de Información para el Monitoreo de Derechos del Niño

Por último, y atendiendo a los mandatos recibidos de su Consejo Directivo y de la Asamblea General de la OEA, el IIN continúa el proceso de seguimiento de los

avances de los Estados Miembros en el combate a la explotación sexual, mediante la producción de sus informes anuales al Secretario General.

El camino es arduo, pero el llamado de los niños, niñas y adolescentes víctimas de toda forma de violencia y explotación sexual no admite ningún tipo de renuncia ni pausa. En esta tarea nos encontramos todos recordando siempre que el interés superior del niño es, y debe ser, mucho más que un mero enunciado ético.

SEGUNDA PARTE:

- A) EL MARCO JURÍDICO EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS**
- B) CONCEPTOS Y DEFINICIONES**
- C) FACTORES DE RIESGO**

A) EL MARCO JURÍDICO EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

Uno de los hechos más relevantes en favor de la infancia y la adolescencia latinoamericana fue la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de todos los países del continente. A partir de 1990, con el advenimiento de esta normativa internacional, se inicia un movimiento en la región para la operacionalización de la Convención, por medio de adecuaciones en las legislaciones nacionales, en la tentativa de crear un eficiente y eficaz sistema de garantía de derechos capaz de promover cambios culturales, sociales y políticas en favor de la infancia y adolescencia.

En este escenario se inicia un proceso de reordenamiento jurídico, que trae como consecuencia inmediata un reordenamiento institucional, imponiendo la co-responsabilidad del Estado, de la Sociedad, de la Comunidad y de la Familia como ejes indispensables para la tutela de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Aunque en la mayoría de los países no existe todavía una legislación específica para tratar de los crímenes sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la doctrina de la protección integral, el concepto de niño como persona en condición peculiar de desarrollo, como sujeto de derechos y como persona con absoluta prioridad de atención, consituyen las bases paradigmáticas de la Convención sobre los Derechos del Niño, que pasan a ser incorporadas casi que en su integralidad en las legislaciones nacionales sobre derechos del niño y del adolescente. Dichas legislaciones agrupan a los niños como las personas desde el nacimiento hasta los 12 años de edad y a los adolescentes hasta los 18 años de edad. En este sentido, la cuestión del abuso y explotación sexual, de manera general, está colocada en la condición de exigibilidad jurídica.

Siendo así, la tendencia actual, de sectores no gubernamentales y gubernamentales, es entender y asumir el abuso y explotación sexual de niños y adolescentes, en cualquiera de sus modalidades, en la dimensión de violación de derechos humanos y reconociendo que la atención a las víctimas es un derecho público del ciudadano niño y del ciudadano adolescente. Consecuentemente, se reconoce toda acción del Estado, como deber jurídicamente exigible.

Por otro lado, las formas de gestión de las políticas para la infancia y la adolescencia se insertan en una nueva configuración introduciendo los elementos de la descentralización, de la participación y de la democratización en las decisiones, como bases de la política de atención de la niñez y la adolescencia,

inclusive para situaciones de vulnerabilidad o riesgo personal y social a las que están sometidas.

Por tanto, en concordancia con los compromisos asumidos, a nivel nacional e internacional, sobre todo con la Convención sobre los Derechos del Niño, la cuestión del abuso y explotación sexual de niños y adolescentes, contemplada en el artículo 34 de la referida Convención, se encuentra en un terreno propicio para adecuación jurídico-social, desde la perspectiva de prevenir y erradicar esa cruel y vergonzosa violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Frente a los avances ya conquistados en el continente se pueden apuntar, entre otros, algunos países que ya contemplan en sus legislaciones la temática del abuso y explotación sexual:

Bolivia- Código del Menor, Ley 1403/92, artículo 177, ítem 3 expresa sobre la temática del abuso y explotación sexual de niños y adolescentes.

Brasil- Estatuto del Niños y del Adolescente, Ley 8069/90. El abuso y explotación sexual de niños y adolescentes son tratados en los artículos 130, 240 y 241.

Costa Rica- Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 7739/98 establece la protección jurídica social a las víctimas de abuso y explotación sexual en los aspectos generales de este marco jurídico.

Ecuador- Código de menores, Ley 170/92 y la Ley 2766/95 que regulamenta el artículo 248 del Código de menores. El abuso sexual es tipificado como una modalidad de malos tratos grave.

Guatemala- Código del Niño y de la Juventud, Decreto 78/96, Sección IV “Derecho a Protección Contra Tráfico, Secuestro y Venta de Niños y Adolescentes”, artículo 52 y Sección VIII “Protección Contra Abuso y Explotación Sexual de Niños y Adolescentes”, artículo 58.

Honduras- Código del Niño y del Adolescente, Decreto 287/98 – Título II, Capítulo I – “De la Protección del Niño en Situación de Riesgo, artículo 139, letra d”.

Panamá- Código de la Familia, Ley 3/94. El abuso y explotación sexual están mencionados en el Libro Segundo – Título III, artículo 501, ítem 4 de la referida Ley.

República Dominicana- Código para Protección de Niños y Adolescentes. Según Libro, Capítulo I, artículo 121 y artículo 174 letra c, trata de la cuestión del abuso y explotación sexual.

Todo este movimiento latinoamericano, aún no fue suficiente para superar las carencias y/o fallas en el ámbito jurídico, político, social y cultural que envuelve el fenómeno del abuso y explotación sexual de niños y adolescentes.

En este sentido, frente al amplio mandato que tiene la OEA y los varios instrumentos jurídicos internacionales, el IIN, como organismo especializado de la OEA en materia de la infancia, adolescencia y familia, podrá desempeñar un edificante papel, contribuyendo para la construcción de un instrumento, de ámbito legislativo, que establezca a la luz de los avances ya consignados en la Convención sobre los Derechos del Niño, un paradigma jurídico de extensión regional.

B) CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Violencia – Es la categoría explicativa de la victimización sexual. Se refiere al proceso establecido cuando se produce el abuso sexual, el que está basado en una relación de poder. Se entiende a la violencia como un desencadenante de relaciones que involucran factores culturales, el imaginario colectivo, las normas y el proceso de civilización de un determinado pueblo.⁹

Sexualidad – La sexualidad humana es al mismo tiempo, estímulo sexual, orientación sexual, o placer sexual que se construye en la relación entre las personas en un proceso simbólico, cultural e ideológico.

Niño y Adolescente - Todas las personas menores de 18 años de edad. En la mayoría de los países de América Latina, las leyes consideran niños hasta 12 años incompletos y adolescentes hasta 18 años incompletos. Los niños, niñas y adolescentes son considerados en condición peculiar de desarrollo, y sujetos de protección y bienestar por parte de la familia, de la sociedad y del Estado.¹⁰

Abuso Sexual - Es la situación de uso excesivo, de ultraje de límites: de los derechos humanos, legales, de poder, de papeles, de reglas sociales y familiares. Ocurre en un contexto de dominación, en el cual el violentado se encuentra subjugado al violentador, sin condiciones de oponerse.

Explotación Sexual Comercial - Es una actividad esencialmente económica, de carácter comercial y mercantil, que somete a niños, niñas y adolescentes al trabajo de comercio y de la industria del sexo, en los ámbitos nacional e internacional. Por tanto, esa concepción traspasa la categoría de la prostitución infantil juvenil, abarcando los aspectos de la producción industrial pornográfica, el turismo sexual, el tráfico de niños y adolescentes para fines sexuales, y como hechos más recientes, el sexo y pornografía vía Internet.

Prostitución Infantil o Explotación Sexual Tradicional¹¹ - Es la comercialización de niños y adolescentes como mercancía sexual a cambio de una renumeración en dinero o en especie, generalmente con la participación de un intermediario.

La palabra prostitución es bastante discutible entre los especialistas y estudiosos, una vez que la utilización de la misma oculta la naturaleza del comportamiento sexualmente abusivo, desviando el enfoque y dando una idea de consentimiento

⁹ Faleiros, Eva. Conceitos de Violência, Abuso, y Explotación Sexual de Niños y Adolescentes. Relatorio Final de Pesquisa – CECRIA – 1999 (Idem Sexualidade, Abuso Sexual, Explotación Sexual Comercial)

¹⁰ Convención sobre los Derechos del Niño y Estatuto del Niño y del Adolescente - Brasil

¹¹ Resultado de la Investigación sobre Explotación Sexual Infantil en las ciudades de Asunción, ciudad del Leste, Hernandarias y Presidente Franco. Realizada por BECA – Base educativa y Comunitaria de Apayo – Asunción/Uruguay - 2000

informado, lo que coloca a los niños, niñas y adolescentes en situación de infractores en lugar de víctimas.

Tráfico de Niños y Adolescentes para Fines Comerciales¹² - Se denomina tráfico de niños y adolescentes a la actividad lucrativa de transportarlos con fines sexuales comerciales. El reclutamiento y traslado puede ser entre países o en el interior del propio país, con o sin el consentimiento de los responsables por el menor de edad, y mediante engaño o coerción.

Turismo Sexual - Es la explotación sexual de niños y adolescentes por visitantes, en general, procedentes de países desarrollados o también visitantes del propio país, involucrando la complicidad, por acción directa u omisión, de los sectores y servicios del ramo del turismo. Puede ser a través de viajes organizados en grupos o individual, en los que se incluye dentro de los servicios a ser prestados, relaciones sexuales con menores de edad en el lugar de destino. También son considerados turismo sexual los casos en que la persona no haya contratado el servicio, pero, acepta las ofertas que hacen las redes de explotación sexual en el lugar de destino.

Pornografía Infantil – Se refiere a representación visual o auditiva de una persona menor de edad en un acto sexual explícito, real o simulado, y con exhibición obscena de los órganos genitales para el placer sexual del usuario y casi siempre con fines lucrativos para el intermediario. Envuelve la producción, distribución y el uso de material visual o auditivo en que utilizan niños y adolescentes en un contexto sexual. Son considerados explotadores los productores (fotógrafos y videomakers), los intermediarios (personal de apoyo), los difusores (anunciantes, comerciantes y publicitarios) y los consumidores del producto final. Actualmente el mayor y más complejo medio de difusión de la pornografía infantil son los sitios web en Internet.

Trabajo Infantil¹³ - Toda actividad que implica la participación de los niños en producción y comercialización de bienes o en la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas, que les impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la escuela o se realice en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros, o se realice en condiciones que afectan el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los niños.

Peores formas de Trabajo Infantil - Definidas por el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dentro de los diferentes tipos establecidos se encuentra “la utilización, el reclutamiento, la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas”. La OIT

¹² ¹² Pinto, Maria L. “Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe – Relatorio Final de Brasil – CECRIA, Brasília – Brasil, 2000 (idem Turismo Sexual y Pornografía Infantil)

¹³ Definición adoptada por el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo

ha hecho énfasis en que algunas de las peores formas de trabajo infantil, entre ellas la explotación sexual, no es un trabajo propiamente dicho, sino una forma de explotación económica sobre niños y niñas.

Plan de Acción - Un conjunto de acciones, que contempla varios ejes estratégicos de la intervención, estableciendo metas objetivas para ser alcanzadas e indicadores de resultados e impacto en el enfrentamiento de la violencia sexual de niños y adolescentes. El plan de acción es una pieza política y operacional, que indica fuentes de financiamiento para cada acción prevista y de forma dinámica articula los esfuerzos del gobierno y la sociedad civil en el enfrentamiento de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en cuanto se trata de un fenómeno social global.

Redes de Atención e Intervención - Las redes no son invenciones abstractas, pero parten de la articulación de actores/organizaciones/fuerzas existentes en el territorio para una acción conjunta multidimensional con responsabilidad compartida (parcerias) y negociadas. La red, por tanto, es una alianza de actores y fuerzas, en un bloque de acción, al mismo tiempo político y operacional.¹⁴

Como ya se ha señalado, en este documento, la Violencia Sexual Infanto-Juvenil, se trata de un fenómeno multicausal, y, por tanto, sus definiciones y conceptos deben ser analizados, con base en las referencias particulares del contexto histórico, económico, cultural, social, político y ético.

Contexto Histórico

La historia social de la infancia en el continente se construye en base a:

- ?? Poder paterno autoritario;
- ?? Concepciones socializadoras y educativas basadas en castigos físicos;
- ?? Impunidad de los victimizadores de niños y adolescentes;
- ?? Debilidad de las políticas públicas para con los niños y adolescentes de las familias pobres y/o miserables.

¹⁴ Faleiros, Vicente. Redes de Explotación y Abuso Sexual y Redes de Protección, in Para Combatir la Violencia – El Papel de la Familia y de la Asistencia Social en la Acción Junto a Niños y Adolescentes. Ministerio de la Previdencia Social. Ed Fundap, 2000

Contexto Cultural

Género → Etnia → Raza

Poder

Dominación

Discriminación

Explotación

Contexto social

- ?? Pobreza/Miseria;
- ?? Inequidad;
- ?? Disparidad Geográfica;
- ?? Degradación rural;
- ?? Desorganización urbana;
- ?? Desestructuración Familiar.

Contexto Económico

- ?? Dependencia Económica;
- ?? Concentración de la Riqueza Nacional;
- ?? Desempleo;
- ?? Trabajo Precoz.

Tratar el tema de la sexualidad, tomando a la violencia sexual como un fenómeno social, deberá tener en cuenta las diferencias culturales que se constituyen en un determinado sujeto en sus relaciones sociales concretas.

Tomando como referencia las sociedades latinoamericanas en su aspecto jurídico político, es posible encontrar que, en la mayoría de ellas, la democracia racial y la igualdad entre hombres y mujeres está jurídicamente garantizada. A su vez, el racismo y la discriminación son considerados crímenes. Por otro lado, las relaciones sociales concretas muestran una realidad bastante diferente, en la que hay discriminación y marginación sobre los afrodescendientes, las mujeres, los indígenas y los niños y niñas.

La formación de nuestras sociedades revela que las categorías de raza, color, género, edad y clase social, tiene un peso absoluto en las relaciones de machismo y patriarcalismo, lo que forma uno de los obstáculos para la construcción e incorporación de la ciudadanía al pueblo latinoamericano de modo justo e igualitario.

Asumir la posibilidad de extensión de ciudadanía a todos, con una cultura de garantía de derechos y de protección integral, necesariamente es asumir las dificultades presentes en el conjunto de la sociedad, sumadas a los procesos actuales de desarrollo económico y político, en el ámbito mundial.

Por tanto, las legislaciones para el enfrentamiento de la violencia sexual no se restringen solamente a los aspectos de denuncia y represión. Una política de reordenamiento jurídico debe estar centrada, conceptual y operacionalmente, en una concepción de redes de atención, que asegura programas de protección y atención a las personas victimizadas, a la responsabilidad penal de los agresores, a la prevención de los abusos y la explotación, y a la garantía del desarrollo de una sexualidad segura. Todo esto teniendo a las políticas públicas básicas de educación, salud, habitación, asistencia social, cultura, ocio y renta mínima familiar, como los ejes del desarrollo psicosocial y cognitivo de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Las organizaciones no gubernamentales pueden y deben participar efectivamente en torno de la defensa de los derechos de niños y adolescentes, en el control social de las políticas públicas y en la ampliación de la red de prestación de servicios y de movilización nacional e internacional.

C) FACTORES DE RIESGO

Abordar los factores de riesgo en torno de la violencia y explotación sexual de niños y adolescentes implica en reafirmar que se trata de un problema de naturaleza compleja y multicausal, en el cual interfieren factores de orden económico, social, cultural y político, que se reflejan en los procesos educacionales, de salud, de disciplina, de organización familiar, entre otros.

Por tanto no es el caso de elaborar una relación de los riesgos existentes, que seguramente son verdaderos, pero que no dan cuenta, aisladamente, de la vulnerabilidad en que se desarrolla la violencia sexual.

Los factores de riesgos son procesos que se articulan como estructurales y estructurantes en la construcción de relaciones de violencia, que amenazan o producen efectivamente niños y adolescentes víctimas del abuso y explotación sexual, tales como: desigualdad, inequidad, desintegración familiar, consumismo, migración rural-urbana, discriminación, abuso sexual intrafamiliar, tráfico de drogas y de seres humanos.

Mientras tanto algunos factores podrán ser destacados como elementos fundamentales en esta articulación constituyente del fenómeno de la violencia sexual.

El Silencio

El silencio, los secretos y sigilos que rodean el abuso sexual cometido por familiares o personas próximas, descalifican las revelaciones verbales y no verbales de las víctimas en nombre de fidelidad y de intereses de diversos ordenes. La mayor parte de niños y adolescentes de la calle que se prostituyen para sobrevivir ya fueron víctimas del silencio que envuelve la violencia sexual intrafamiliar.

Por otro lado la sociedad adopta una postura de indiferencia o también de tolerancia, culpando a las propias víctimas, dimensionando el problema al ámbito privado y no como fenómeno social contradictorio en el proceso de formación, civilización y evolución de la sociedad.

Es en la sombra de este muro de silencio que se crean y fortalecen las redes de explotación sexual comercial, reafirmando la creencia de la impunidad.

La Pobreza

La pobreza, aunque no pueda ser considerada un factor de riesgo en si misma, ya que las víctimas de la violencia sexual no pertenecen únicamente a los estratos pobres, genera situaciones de privación y de vulnerabilidad que favorecen las condiciones para la aparición de fenómenos como la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

La pobreza extrema afecta decididamente las condiciones de vida de las familias, que no encuentran alternativas de sustento para todos sus miembros, y obligada a que un gran número de niñas y niños desarrollen estrategias de sobrevivencia en las calles. En este espacio, por sí mismo violento, las alternativas que encuentran no son muchas. Ellas navegan entre la delincuencia, como el tráfico de drogas y las “gangues” del crimen, la prostitución que desencadena explotación sexual, u otras formas de explotación laboral infantil.

No es sin razón que el Convenio 182 de la OIT considera la explotación sexual de niños y niñas en la categoría de las peores formas de trabajo infantil y determina acciones inmediatas para su erradicación.

La situación de pobreza, en los países en desarrollo, han sido agravadas con la globalización de la economía, que es el caso de América Latina. Esta situación coloca a la región en su más extrema vulnerabilidad por dejar a las familias pobres cada día con más dificultades para suplir sus necesidades básicas. Así los niños pasan a ser, necesariamente, absorbidos como elementos proveedores de sus propias necesidades.

En estas condiciones, las niñas, principalmente, ganan el mercado como empleadas domésticas, ambiente en que también son explotadas inclusive sexualmente, y otros espacios marginales van surgiendo como alternativa, siendo la explotación sexual un camino casi que regular. En esta trayectoria es que actúan los criminales para traficar niños vía adopción ilegal, así como a través del engaño de sus familiares, que venden sus hijos y contribuyen así a la expansión del mercado del sexo por el mundo.

Educación

Las investigaciones existentes que trabajan el aspecto de la educación y desarrollo intelectual de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia sexual, dan cuenta de que la gran mayoría está por fuera del sistema regular de enseñanza o en situación de atraso escolar. Aquellos que van a la escuela tienen un bajo rendimiento y más de la mitad repite más de una vez el mismo grado. Asimismo, más de la mitad abandonan la escuela antes de completar el primer ciclo escolar.

Por otro lado, estudios del área de educación y desarrollo personal indican que a cada año de escolaridad que una persona alcanza en edad adecuada, aumenta en torno del 20% sus chances de colocación en el mercado de trabajo. Esta constatación denota el grado de riesgo de la falta de educación para las víctimas de explotación sexual, pues están comprometiendo, de forma radical, las posibilidades de futuro fuera de las mallas de la explotación, que no es solamente sexual, como lo es el subempleo y la baja remuneración que obtendrán en el mercado laboral cuando adultos.

Salud

Es inherente la práctica cotidiana de la explotación sexual vivir en condiciones de alto riesgo para la salud física, psicológica, sexual y reproductiva.

No es raro que este grupo vulnerable padezca enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA, embarazo precoz indeseado, abortos provocados y no asistidos, mortalidad materna, lesiones físicas, deficiencia en el crecimiento (mala alimentación, pérdida del sueño y peso), enfermedades alérgicas y respiratorias, así como dependencia química, entre otras.

En el aspecto psicológico la depresión y la agresividad, son de alta prevalencia y han sido responsables de muertes violentas y de suicidios.

Estos son algunos de los factores en el campo de la salud del niño, la niña y el adolescente que pueden comprometer el desarrollo de una sexualidad normal y sana y perpetuar la explotación sexual como forma de vida.

Aspectos Psicosociales

La ausencia de políticas públicas de protección social y seguridad para los niños, niñas, adolescentes y sus familias, sumadas a la ausencia de una conciencia crítica y de la constitución de la ciudadanía acaba por no dejarlos percibir su situación en el contexto de explotación. Esta realidad pasa a ser entonces incorporada como condición necesaria de sobrevivencia y los explotadores pasan a ser vistos como sus aliados y salvadores. Los niños, niñas y adolescentes explotados asumen ser "culpables", aunque son víctimas y toman los estigmas que les son conferidos como parte de sus identidades reales.

A partir de entonces, pasan a vivir en el aislamiento de los "ghetos, con una baja autoestima, avergonzados y desconfiados, internalizados en la violencia como forma de resolución de conflicto, lo que dificulta sobremanera las pocas oportunidades de rescatarlos para un posible proceso de rehabilitación.

Lo que se puede afirmar es que las redes existentes de protección y seguridad de los niños, adolescentes y familias están fallando, abriendo espacios para las redes de opresión, explotación y violencia que así obtienen la materia prima de forma fácil para ampliar sus negocios violadores de derechos fundamentales y deshumanizantes.

Aunque las otras modalidades de violencia, como el abuso sexual intrafamiliar, tengan la misma gravedad y riesgos que la explotación sexual comercial, esta última contiene factores adicionales de extrema importancia en virtud de que se establece mediante relaciones de mercado y de trabajo y opera mediante redes mundiales.

Por tanto, el aislamiento social, la pérdida de control, el abuso de drogas y alcohol, la baja escolaridad y el desempleo, entre otros, constituyen factores vulnerables a la proliferación de la corrupción, de la impunidad, de la anuencia de las autoridades y, consecuentemente, a la expansión de las redes nacionales e internacionales de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Por tanto, el aislamiento social, la pérdida de control, el abuso de drogas y alcohol, la baja escolaridad y el desempleo, entre otros, constituyen factores vulnerables a la proliferación de la corrupción, de la impunidad, de la anuencia de las autoridades y, consecuentemente, a la expansión de las redes nacionales e internacionales de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) **ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”** New York, 2000.
- 2) **CASTANHA, N. “Hacia la definición de una Norma Modelo sobre Abuso y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas”.** Documento de trabajo interno del Instituto Interamericano del Niño, Montevideo, 2001.
- 3) **“Convención sobre los Derechos del Niño”** Boletín del Instituto Interamericano del Niño “INFANCIA”. Tomo 63 N° 230, Montevideo, Julio de 1990.
- 4) **“Declaración de San José” - Consulta Regional sobre Violencia Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes de América Latina** . San José, Febrero de 2001.
- 5) **ECPAT, UNICEF “Agenda for Action against Sexual Exploitation of Children”** Stockholm, August 1996
- 6) **FORSELLEDO, A.G. . “Niñez en Situación de Calle. Un Modelos de Prevención de las Farmacodependencias basado en los Derechos Humanos”** Boletín del Instituto Interamericano del Niño “INFANCIA”. Tomo 69 N° 236, Montevideo, Febrero de 2001.
- 7) **FORSELLEDO, A.G. “Introducción a las Políticas Públicas para la Prevención del Uso Indevido de Drogas”** Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño, IIN/OEA, Montevideo, 2000.
- 8) **FORSELLEDO, A.G. “Guía Metodológica para la aplicación del Prototipo sobre Políticas Públicas de Infancia Focalizadas”** Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño, IIN/OEA, Montevideo, 2000. Primera Edición.
- 9) **FROMM. E. “Tener o Ser”.** Ed. Paidós, Buenos Aires, 1965
- 10) **IIN/OEA. “Informe Actualizado al 30 de junio de 2001 sobre la Situación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas”** Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño - Area de Explotación Sexual. Montevideo, Junio de 2001.
- 11) **LEAL. G. “La Explotación Sexual de Niños”** Boletín del Instituto Interamericano del Niño “INFANCIA”. Tomo 67 N° 234, Montevideo, Octubre de 1997.

- 12) “Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Jóvenes (ESCNJ) en Guatemala – Documento Técnico”** No corresponde a publicación. Guatemala, Septiembre de 2000